

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO****6788*****Notificación de resoluciones de expedientes administrativos sancionadores por infracción a la normativa en materia de transportes***

No habiendo sido posible realizar la notificación de las resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/87 de ordenación de los transportes terrestres, recaídas contra las personas que se detallan en el anexo en los expedientes que asimismo se indican, se procede, previos dos intentos de notificación mediante carta certificada con acuse de recibo, a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/92 del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, haciendo constar:

1º.- Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción a los artículos que en cada caso se determinen, siendo responsables las personas por las cuantías indicadas en el anexo.

2º.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, puede (n) interponer recurso de alzada ante el Hble. Sr. Conseller de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, de esta Comunidad Autónoma, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificada la resolución en el término de tres meses, a contar del día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita la vía contencioso-administrativa. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

3º.- Finalizado el plazo previsto para la interposición del recurso, sin que el mismo se haya formalizado, deberá hacerse efectiva la multa en el periodo voluntario establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), dentro de los plazos siguientes:

A) Las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

B) Las notificaciones recibidas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación, hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso del importe de la multa, deberá efectuarse en cualquiera de las oficinas bancarias del Banco Bilbao- Vizcaya, Banco de Crédito Balear, Banca March, Sa Nostra o La Caixa, mediante el documento de ingreso que se adjunta.

4º.- Transcurridos dichos plazos, sin haber hecho efectivo el importe de la sanción impuesta, se procederá a su exacción por la vía de apremio con los recargos siguientes:

Recargo ejecutivo: será del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.

Recargo de apremio reducido: será del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la LGT, para las deudas apremiadas.

Recargo de apremio ordinario: será del 20% y será aplicable cuando no concurren las circunstancias señaladas para los recargos anteriores. Este recargo será compatible con los intereses de demora.

ANEXO

Num exp	Fecha infr. Matrícula	Nombre titular Dirección	Provincia	Sanción	Preceptos infringidos
0486/12	19/06/2012 0818-BTZ	C.T.LOGISTICA Y TRANSPORTES SL C/ Sant Pere, 5 08213-POLINTÀ BARCELONA	Barcelona	4.601,00	Arts. 47, 90 y 140.1.9 de la Ley 16/87, de 30/07 (LOTT) y 41, 109 y 197.1.9 del R.D. 1211/90, de 28/09 (ROTT), modificado por R.D. 1225/2006, de 27/10..



Num exp	Fecha infr. Matricula	Nombre titular Dirección	Provincia	Sanción	Preceptos infringidos
0527/12	01/06/2012 6691-GNL	CONSTRUCC.Y PROMOCION.MURILLO CAPILLA SL C/ Perello, 15, 1 07200- FELANITX	Baleares	301,00	Arts. 47 y 103, Ley 16/87, 30/07 (LOTT) y 41 y 158 del RD 1211/90, 28/12 (ROTT), modificado por RD 1225/06, 27/10, arts. 142.25 LOTT y 199.25 ROTT en relación con els arts. 141.13 LOTT y 198.13 ROTT.
0556/12	15/05/2012 7169-DHN	TRANSMILATRIZ SL C/ Santa Maria, 8 16730- HONRUBIA CUENCA	Cuenca	4.601,00	Arts. 47, 90 y 140.1.9 de la Ley 16/87, de 30/07 (LOTT) y 41,109 y 197.1.9 del R.D. 1211/90, de 28/09 (ROTT), modificado por R.D. 1225/2006, de 27/10.
0560/12	19/06/2012 0818-BTZ	C.T.LOGISTICA Y TRANSPORTES SL C/ Sant Pere, 5 08213- POLINYA BARCELONA	Barcelona	1.501,00	Art. 13 y de Ap. VI 3 a) de Anexo y i Apts.V.1 y VI 4 de Anexo IB del Reglament CEE núm. 3821/85, del Consejo de 20/12/85, art. 141.5 de la Ley 16/87, de 30/07 (LOTT) y art. 198.5 del R.D.1211/90, de 28/09 (ROTT), modificado por R.D. 1225/2006, de 27/10.
0561/12	13/05/2012 PM-1117-DG	OTAEGUI DIEGO FERNANDO C/ Foners, 41, 2, 2 07006- PALMA DE MALLORCA	Balears	1.501,00	Arts 47 i 90, Llei 16/87, 30/07 (LOTT) i 41 i 109 del RD 1211/90, 28/09 (ROTT), modificat per RD 1225/06, 27/10, arts. 141.31 LOTT i 198.31 ROTT en relació amb els arts. 140.1.9 LOTT i 197.1.9 ROTT.
0609/12	01/06/2012 6691-GNL	CONSTRUCC.Y PROMOCION.MURILLO CAPILLA SL C/ Perello, 15, 1 07200- FELANITX	Baleares	2.001,00	Art. 15.7 del REGLAMENT (CE) núm. 3821/85, del Consejo de 20/12/85, modificado pel Regl.CE núm. 2135/98, del Consejo, de 24/IX y pel Regl.(CE) núm. 561/06 del Parlament Europeu y del Consejo de 15/03/06, arts. 140.24, Ley 16/87, 30/07 (LOTT) y 197.24 del RD 1211/90, 28/09 (ROTT), modificado por RD 1225/06, de 27/10.
0703/12	04/07/2012 3832-GFN	VIDALBUS SL UNIPERSONAL Avda. Del Cid, 60, 1, H 07198- "Son Ferriol" PALMA DE MALLORCA	Baleares	3.301,00	Art. 15 ap. 1 y 2 del Reglament CEE 3821/85, de 20/12, art. 140.22 de la Ley 16/87, de 30/07 (LOTT) y art. 197.22 del R.D.1211/90, de 28/09 (ROTT), modificado por R.D. 1225/2006, de 27/10.

Palma, 5 de abril de 2013

El Director General de Transportes

Juan Salvador Iriarte

